

ACUERDO SUPERIOR No. 000006

(23 de febrero de 2022)

"Por medio del cual se concede comisión al exterior al Rector de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El señor Rector de la Universidad del Atlántico, **DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.231.467, solicitó comisión para participar en los siguientes eventos académicos:

Misión académica	Aliado	Apoyo Otorgado por los Aliados
Expo Dubai 2022 fecha programada del 4 al 14 de marzo.	Ministerio de Educación – ICETEX	Valor de tiquetes aéreos en modalidad de reembolso. Hasta por el valor de 10 SMMLV.
Misión Académica SUE CARIBE (Finlandia y Holanda) fecha programada del 1 al 12 de mayo.	Red SUE Caribe	Tiquetes y viáticos aportados desde el fondo de internacionalización de la red.

De conformidad con lo establecido en literal f) del artículo 26 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), es función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar las comisiones al exterior del Rector, en cumplimiento de sus funciones, según la Ley. Las situaciones administrativas, tales como vacaciones, licencias, permisos serán informadas por el Rector al Consejo Superior Universitario".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión al exterior al señor Rector de la Universidad del Atlántico, **DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula No. 72.231.467, para participar en los siguientes eventos académicos:

1 de 2



ACUERDO SUPERIOR No. 000006
(23 de febrero de 2022)

"Por medio del cual se concede comisión al exterior al Rector de la Universidad del Atlántico"

Misión académica	Aliado	Apoyo Otorgado por los Aliados
Expo Dubai 2022 fecha programada del 4 al 14 de marzo.	Ministerio de Educación – ICETEX	Valor de tiquetes aéreos en modalidad de reembolso. Hasta por el valor de 10 SMMLV.
Misión Académica SUE CARIBE (Finlandia y Holanda) fecha programada del 1 al 12 de mayo.	Red SUE Caribe	Tiquetes y viáticos aportados desde el fondo de internacionalización de la red.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo al Rector de la Universidad del Atlántico, **DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, y al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidente

JOSEFA CASSANI PÉREZ

JOSEFA CASSANI PÉREZ
Secretaria

2 de 2